Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y CINCO.

Y vista por la villa lo admitieron al dho. Sr. y mandaron entrar al dho. Anto. de robles torra. y abiendo jurado el estatuto de la villa y de usar el ofo. de regr. segun que debe y es obligado se le dio la posesion del dho. ofo. de regr. en nombre del dho. don Fco. mejo. y se sentó en ella siento del suso dho.

En este ayuntamto. hizo relacion don alo. conejero marin de lo que a obrado en la comission que se le dio por esta villa para ajustar el servicio de los soldados con el Sr. Don diego çapata y como lo a sentado en beinte y cinco soldados socorridos en la forma que tiene a bisado y ysibio los papeles que para ello tral y bistos por la villa acordaron se acuda lo q. su mag. mda. y el Sr. Don diego çapata en su nombre ordena

acordose se haga pasar de los vs. desta villa y se cometio el hacerlo a Anto. de robles torra. regr.

Diesen toma a pezon. Bazme. miñarro nombrado por mayordomo de la parroq. desta villa pidiendose rebo que su nombramto. atento que es soldado de la milicia y bisto por la villa en consideracion de que es tal soldado se ubo por escusado y visto por la villa se nombra por tal mayordomo a Juo. bitorino

Nombrose por comisso. para que defienda a la villa de lo que le pide Fco. de leon le pague a Don Alonso conejero marin regr.

Con esto se acabo este ayuntamto. y lo firmaron = Vazdo. ron =

Nombrose por procurador de la villa a Anto. lopez con el bo. q. se le daba a Anto. de robles y para ello se le da poder y comission en forma

Ginés de robles

Juo. Cantos
Juan Antonio Cuello

Don Pedro de Carbajal

Ante mi
Antonio Saenz